

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89**PARLA NÚMERO 1**

EDICTO

Don José María Nebreda Trascasa, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Parla.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 838 de 2016, instados por el procurador don Juan José Cebrián Badenes, en nombre y representación de comunidad de propietarios de calle Núcleo IX de Villayuventus II, contra doña Forentia Neagu, en reclamación de 3.260 euros, en los que se ha dictado en fecha 21 de marzo de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Cebrián Badenes, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Núcleo IX de Villayuventus II, de Parla (Madrid), frente a doña Forentia Neagu, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.260 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda.

Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en el plazo de veinte días desde su notificación ante el órgano que la dictó (artículos 455 y 458 de la Ley Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso interpuesto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo, Carmen María Zamorra Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Parla y su partido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Forentia Neagu y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 4 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.636/19)

